

PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN DE PROFESORADO PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS O ACCIONES FORMATIVAS EN EL CENTRO DE FORMACIÓN DE MERCAMADRID, S.A.

I.- CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN	3
Primero. Naturaleza jurídica del procedimiento	3
Segundo. Objeto y fines	4
Tercero. Servicios a prestar por el profesorado homologado	5
Cuarto. Vigencia de la homologación de cada proveedor	5
Quinto. Publicidad	6
Sexto. Órgano competente de la homologación	6
II.- CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN DE PROFESORADO ...	6
Séptimo. Capacidad para concurrir al procedimiento. Requisitos del profesorado para su homologación	6
Octavo. Presentación de solicitudes	9
Noveno. Obligación de confidencialidad del profesorado homologado	9
Décimo. Ley de protección de datos	10
Decimoprimer. Asunción de código y protocolos de conducta de Mercamadrid, S.A.	14
Decimosegundo. Asunción cumplimiento instrucciones aprobadas por MERCAMADRID, S.A. en materia de Prevención de Riesgos Laborales	14
III.- PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN	15
Decimotercero. Recepción de solicitudes de homologación. Proceso de evaluación del profesorado. Criterios de valoración para la homologación	15
Decimocuarto. Procedimiento de revisión, suspensión y pérdida de la homologación	16
Decimoquinto. Cesión de la homologación	17
Decimosexto. Subcontratación	17
Decimoséptimo. Modificación del procedimiento de homologación	18
IV.- CONTRATACIÓN DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN	18
Decimoctavo. Proceso de selección para la adjudicación de contratos derivados de la homologación de profesorado. Apertura del proceso de selección de profesorado para la impartición de una acción formativa	18
18.1. Convocatorias	18

18.2.	Selección del profesorado homologado.	18
18.3.	Comunicación de adjudicación.....	19
18.4.	Formalización del contrato y forma de pago	20
18.5.	Jurisdicción y Recursos.....	20
Anexo I	21
Anexo II	22

Registro Mercantil de Madrid, Tomo 3.249, General 2.538 de la Sección 3ª, Folio 111, Hoja 23.687, Inscripción 1ª - N.I.F. A-28 327393

PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN DE PROFESORADO PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS EN EL CENTRO DE FORMACIÓN DE MERCAMADRID, S.A.

I.- CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN

Primero. Naturaleza jurídica del procedimiento.

La sociedad Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, S.A. (en adelante, MERCAMADRID, S.A.), es una Empresa Mixta municipal, cuyo régimen legal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 85 ter. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se acomoda íntegramente al ordenamiento jurídico privado, salvo en las materias en que le sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación, y en lo establecido en los Estatutos de la Empresa Mixta.

La Empresa Mixta Mercamadrid, S.A. se encuentra dentro del ámbito subjetivo de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante la LCSP, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-2-2014 (en adelante LCSP 2017), sometiendo su actividad contractual a las disposiciones generales contenidas en la LCSP 2017 en la medida en que le sean de aplicación.

Asimismo, será de aplicación cuantas instrucciones sean dictadas por el Ayuntamiento de Madrid en materia de contratación en cada momento.

La Empresa Mixta Mercamadrid, S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la LCSP, no tiene la consideración de poder adjudicador.

En consecuencia, el Consejo de Administración de MERCAMADRID, S.A. ha aprobado sus Instrucciones Internas de Contratación (en adelante, IICMM), estableciéndose, en el punto 2 del apartado IV relativo a las técnicas de racionalización de la contratación, la posibilidad de aprobación de sistemas de homologación de proveedores para la contratación de obras, suministros o servicios específicos que se clasifiquen por el tipo de obra, suministro o servicio a contratar.

Dichos procedimientos de homologación deben ser objetivos y estar basados en criterios de solvencia técnicos y económicos previamente establecidos, aplicándose los principios generales de contratación previstos en las IICMM de la sociedad y en el artículo 321.1 de la LCSP, y para su aprobación deben seguirse las directrices establecidas en dichas IICMM, siendo el presente procedimiento de homologación de proveedores (profesores), un desarrollo de las previsión contenida en las mismas.

Los contratos suscritos con los proveedores debidamente homologados en el presente procedimiento, tienen carácter privado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y se rige por el presente documento, por las Instrucciones Internas de Contratación de MERCAMADRID, S.A. (en adelante, IICMM) y supletoriamente por la referida LCSP y sus disposiciones de desarrollo, en cuanto resulten de aplicación a las entidades del sector público que no tienen la

condición de poder adjudicador, y supletoriamente, por el Derecho privado y legislación específica que resulte de aplicación por motivo del objeto del contrato, con exclusión expresa de la Legislación Laboral.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este documento y en su caso al contrato basado en el presente procedimiento de homologación, que tienen carácter contractual.

En cuanto a sus efectos, modificación y extinción, la homologación y los contratos basados en dicha homologación se registrará por lo establecido en este documento y, en su defecto, en las normas de Derecho Privado.

Segundo. Objeto y fines.

Mercamadrid, S.A. (indistintamente a los efectos del presente procedimiento “Mercamadrid Formación”) dispone de un centro de formación ubicado en las propias instalaciones de la Unidad Alimentaria, que se ha convertido en un referente como centro especializado de formación de la cadena agroalimentaria, por impartir una formación de calidad, eminentemente práctica y con un impacto positivo en el empleo y en la mejora de la productividad de las empresas.

Desde este centro se imparte formación orientada a ocupados y desempleados en muy diferentes materias. Entre otras:

Pescadería	Carnicería	Frutería
Comercio	Logística	Operadores de elementos de manutención
Seguridad alimentaria	Ofimática	Idiomas
Calidad	Medioambiente	Prevención de riesgos
Social	Marketing	RRHH

Y cualquier otra temática que sea necesaria para atender las necesidades de las empresas y de los trabajadores del sector.

Para llevar a cabo la impartición de las acciones formativas es necesario contar con un profesorado altamente cualificado, que permita asegurar los estándares de calidad fijados por Mercamadrid, S.A. para su Centro de Formación. A esta finalidad responde el presente procedimiento de homologación de profesorado para formar parte del Claustro de Profesores y Profesoras del Centro de Formación de Mercamadrid (en adelante Mercamadrid Formación)

En consecuencia, el presente proceso tiene por objeto homologar al profesorado en cada materia específica para que forme parte del claustro de profesores y profesoras de Mercamadrid Formación, con los que Mercamadrid, S.A. contratará el servicio de profesorado para impartir cursos de formación en diferentes temáticas.

La homologación del profesorado requerirá el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos fijados en este documento. Una vez que el profesorado haya recibido la homologación, la efectiva prestación de servicios será contratada por Mercamadrid, S.A. conforme al procedimiento de selección establecido en este documento.

La homologación no implica la contratación del profesorado homologado, lo cual se producirá con la selección o contratación específica para cada curso o acción formativa, no existiendo un número máximo de profesores y profesoras homologados y homologadas para cada categoría de homologación que habilite la impartición de la materia para la que fue homologado.

No se podrán contratar profesores y profesoras homologados y homologadas para la impartición de cursos o acciones formativas sobre materias no incluidas en su categoría de homologación.

Un mismo profesor y/o profesora podrá disponer de todas o varias de las categorías de homologación.

Tercero. Servicios a prestar por el profesorado homologado.

El profesorado homologado deberá impartir, en las instalaciones de Mercamadrid Formación, los cursos o acciones formativas sobre las materias que cubran su categoría de homologación y para los que se formalice la contratación.

Con la comunicación de adjudicación al profesorado se le remitirán: condiciones económicas, duración, calendario, horario, lugar de impartición, guía didáctica, guía de prácticas, guía del profesorado, plantilla para elaboración de la documentación didáctica, plantilla de evaluación teórica y práctica, plantilla de control de seguimiento del alumnado y cualquier otra documentación e información que se considere necesaria en aras de la buena ejecución de la contratación.

Obtenida la homologación, para la impartición de cada curso, el profesorado deberá cumplir con las normas e instrucciones de funcionamiento del Centro de Formación. Dada la necesidad de prestar un servicio homogéneo al alumnado del Centro de Formación, el profesorado podrá recibir instrucciones acerca de la ejecución de los contratos individuales que se deriven del presente procedimiento de homologación. El cumplimiento por parte del profesorado de las condiciones de prestar el servicio, así como de los requisitos señalados en el presente procedimiento de homologación tendrá el carácter esencial para el mantenimiento de su homologación.

Cuarto. Vigencia de la homologación de cada proveedor.

La homologación de cada proveedor (profesor/a) tendrá una vigencia máxima de 1 año a contar desde la notificación de su homologación, y su mantenimiento estará vinculado en todo caso a la vigencia del presente procedimiento de homologación.

Durante los treinta días hábiles previos a la caducidad de la homologación aquellos que estuvieran interesados en mantener la misma deberán solicitar su renovación y volver a superar los criterios de solvencia y demás requisitos establecidos en el presente procedimiento.

Igualmente, el profesorado homologado a día de la fecha en virtud del Procedimiento de Homologación de Profesorado con referencia PC-MER/2018/0001-HOM que desee mantener la homologación a partir del 1 de enero de 2020 bajo la vigencia del presente procedimiento, deberá solicitarlo expresamente a MERCAMADRID, S.A., antes del 31 de diciembre de 2019, y

superar nuevamente los criterios de solvencia y demás requisitos establecidos en el presente procedimiento.

En ambos supuestos, a efectos de acreditación de solvencia y demás requisitos establecidos en el presente procedimiento, el profesorado deberá aportar únicamente aquella documentación nueva que no haya sido presentada previamente en la homologación previa, además de la declaración responsable sobre capacidad de obrar, contratar y solvencia (anexo I) que deberá ser presentada en todo caso.

Una vez solicitada la renovación, revisada la documentación correspondiente, y efectuada la valoración pertinente, en el caso de resultar apto para continuar siendo homologado, se procederá a notificar al proveedor el acuerdo de renovación de la homologación y la puntuación asignada.

Transcurrido el plazo señalado sin haber solicitado la renovación o, en su caso, solicitada pero cuando no se superen los criterios de solvencia requerida, MERCAMADRID, S.A. notificará al interesado la deshomologación de manera motivada, previa audiencia por tres días hábiles, plazo durante el cual podrá subsanar las causas de deshomologación.

Quinto. Publicidad.

El procedimiento de homologación se publicará en el Perfil del Contratante de MERCAMADRID, S.A. sito en la Plataforma de Contratación del Sector Público, además de la web de Mercamadrid, S.A., www.mercamadrid.es, dentro de la sección del perfil del contratante, y que pueden descargar en el siguiente enlace: <https://www.mercamadrid.es/instrucciones-de-contratacion/>

Cada uno de los cursos o acciones formativas se publicarán en la web www.mercamadrid.es, dentro de la sección de Mercamadrid Formación dedicada al profesorado <https://www.mercamadrid.es/mercamadridformacion/si-eres-docente/>

Sexto. Órgano competente de la homologación.

El órgano competente para la aprobación del presente procedimiento de homologación es el Director General de Mercamadrid, S.A.

El órgano competente para la emisión y certificación del profesorado homologado en todas sus categorías es la Directora de Desarrollo Corporativo de Mercamadrid, S.A.

Será responsable de la adjudicación y contratación derivada de la homologación para cada curso o acción formativa la Directora de Desarrollo Corporativo de Mercamadrid, S.A., por facultades delegadas.

II.- CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN DE PROFESORADO

Séptimo. Capacidad para concurrir al procedimiento. Requisitos del profesorado para su homologación.

Para poder obtener la homologación como profesor o profesora de Mercamadrid Formación, los/as licitadores/as deberán ser personas físicas con capacidad de obrar, mayores de edad y

con nacionalidad española o cualquier otra a la que las normas del Estado atribuyen iguales derechos a efectos laborales, además de cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

Con carácter general:

- a) No podrán concurrir las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP, o incompatibilidades que contempla la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, ni de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni ostentan cualquiera de los cargos electivos regulados en la L.O. 5/1985 de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.
- b) Los/as licitadores/es están obligados, durante toda la vigencia de la homologación, y en concreto durante los periodos que vayan a impartir formación por haberse adjudicado un contrato derivado del presente procedimiento, al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma cuando lo requiera Mercamadrid, S.A. No existirá vinculación laboral alguna entre el personal homologado o que se destine a la ejecución de cada contrato por el que se imparta los cursos y MERCAMADRID, S.A.
- c) Poseer la capacidad o solvencia técnica para la impartición de la materia teórica y práctica para la categoría de homologación que se solicita. Para ello, además de los requisitos de carácter específico descritos en la tabla que se expone a continuación, se exige:
 - Mínimo de un año de experiencia profesional relacionada con la materia objeto de impartición.
 - Curso de formación de formadores o similar, pudiendo ser sustituido con la acreditación de un mínimo de tres años de experiencia profesional en la materia a impartir sólo en los casos que se indican en la tabla siguiente (pescadería, carnicería y frutería, y otros de producto fresco).

Con carácter específico para cada categoría de homologación se exigirá la siguiente formación o experiencia como solvencia técnica:

<u>Categoría de Homologación</u>	<u>Materia de homologación</u>	<u>Requisitos de formación y/o experiencia a cumplir</u>
A1	<ul style="list-style-type: none"> - Pescadería - Carnicería - Frutería - Otras formaciones de producto fresco 	<p>Titulado/a Universitario/a en Veterinario/a, Biólogo/a, Tecnólogo/a de los alimentos o grados similares, pudiendo sustituirse por un mínimo de tres años de experiencia profesional en la materia a impartir.</p> <p>Para aquel profesorado que no disponga de curso de formación de formadores o similar, se admitirá su sustitución por la acreditación de tres años de experiencia profesional en la materia a impartir.</p>
A2	<ul style="list-style-type: none"> - Seguridad alimentaria - Calidad 	Titulado/a Universitario/a en Veterinario/a, Biólogo/a, Tecnólogo/a de los alimentos o grados similares.
B	<ul style="list-style-type: none"> - Comercio - Social - Marketing - RRHH 	Titulado/a Universitario/a en cualquier grado, con preferencia en comercio, economía, ADE, y/o marketing, debiendo acreditar formación específica en la categoría concreta de homologación.
C	<ul style="list-style-type: none"> - Logística - Operadores de elementos de manutención - Prevención de riesgos 	Titulado/a Universitario/a en cualquier grado. Formación específica en Logística, Almacenes, y/o Prevención de Riesgos Laborales.
D	<ul style="list-style-type: none"> - Medioambiente 	Titulado/a Universitario/a con formación de posgrado en sostenibilidad y medioambiente.
E	<ul style="list-style-type: none"> - Ofimática 	Titulado/a Universitario/a. Formación específica en Ofimática.
F	<ul style="list-style-type: none"> - Idiomas 	Titulado/a Universitario/a. Formación específica en el idioma o persona nativa.

Registro Mercantil de Madrid, Tomo 3.249, General 2.538 de la Sección 3ª, Folio 111, Hoja 23.687, Inscripción 1ª - N.I.F. A-28 327393

Para cada convocatoria de impartición de cada curso concreto, Mercamadrid, S.A. podrá exigir requisitos específicos de solvencia técnica en función de las materias a impartir y las circunstancias concretas de la acción formativa de la que se trate.

Se exige de acreditar solvencia económica al amparo del artículo 92 de la LCSP al considerar que en ningún caso la contratación de cada acción formativa concreta con los proveedores homologados alcanzará el importe de 35.000 €.

El profesorado además de aportar la documentación señalada en el apartado siguiente junto a la solicitud de homologación, se compromete a aportar la documentación que acredite dichos

requisitos de solvencia cuando le sea requerida por Mercamadrid por plazo no superior a tres días hábiles.

Octavo. Presentación de solicitudes.

Los interesados en ser homologados como profesores y profesoras de Mercamadrid Formación deberán presentar su solicitud de homologación, a través de la web www.mercamadrid.es, (sección profesorado), rellenando el [formulario](#) previsto al efecto y adjuntando la siguiente documentación:

- “Curriculum Vitae” detallado con su formación, así como experiencia profesional y docente.
- Fotocopia del DNI.
- Informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social o certificado de la mutualidad correspondiente.
- Fotocopia de los títulos de formación.
- Declaración responsable sobre capacidad de obrar, contratar y solvencia conforme al modelo **Anexo I**.
- Cualquier otra documentación acreditativa que se considere oportuna por el solicitante para que su solicitud pueda ser valorada y puntuada.

En caso de renovación de homologación, a efectos de acreditación de solvencia y demás requisitos establecidos en el presente procedimiento, el profesorado deberá aportar únicamente aquella documentación nueva que no haya sido presentada previamente en la homologación previa a renovar, además de la declaración responsable sobre capacidad de obrar, contratar y solvencia (anexo I) que deberá ser presentada en todo caso.

No existe límite en el número máximo profesores homologados.

No se exige la constitución de fianzas para licitar a la homologación por la naturaleza del contrato, ni plazo de garantía.

La presentación de la solicitud conlleva la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las condiciones del presente procedimiento o la convocatoria de cada curso, sin salvedad alguna y vincularán a los solicitantes hasta la finalización del procedimiento de homologación.

En caso de considerarse que la solicitud o documentación presentada resulta insuficiente o requiere aclaración se dará un plazo no superior a tres días para aclarar, subsanar o completar la solicitud o documentación presentada, quedando el solicitante obligado a su presentación y pudiendo ser considerada la negativa motivo de denegación de la homologación.

Noveno. Obligación de confidencialidad del profesorado homologado.

El profesorado homologado se compromete a mantener durante la vigencia de la homologación y tras la finalización de la misma, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son contratados y respecto de todo el personal que intervenga.

Toda la información o documentación que el profesorado homologado obtenga de Mercamadrid, S.A. o cualquier otro tercero para la contratación o prestación del servicio, tendrá carácter confidencial con carácter indefinido y no podrá ser comunicada a terceros sin

el consentimiento previo de Mercamadrid, S.A., exceptuándose aquella información que sea pública o que haya de ser revelada al público conforme a las leyes.

Por parte de Mercamadrid, S.A., toda la documentación o información que le sea facilitada con el fin de solicitar la homologación o la contratación de cada curso y que expresamente se identifique como confidencial, no podrá divulgar su contenido sin previa autorización expresa.

Décimo. Ley de protección de datos.

En las solicitudes, los solicitantes de homologación se comprometen a que en la prestación del contrato, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta de MERCAMADRID, S.A. al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación española de protección de datos, es la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 94/46/ce (Reglamento de Protección de Datos), así como su normativa de desarrollo y las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia estableciéndose esta obligación como obligación de carácter esencial y condición especial de ejecución.

Obligaciones del profesorado homologado:

1. En el caso de resultar adjudicatario/adjudicataria de una acción formativa derivada del presenta documento, el profesorado será encargado del tratamiento de datos personales respecto de la actividad de impartición de cursos del centro de formación, de titularidad, siendo la actividad del tratamiento "CURSOS DE FORMACIÓN" y en consecuencia deberá cumplir lo siguiente:
 - La finalidad para la que se cederán dichos datos es la de impartición de la acción formativa (EDUCACIÓN) que le haya sido adjudicada.
 - El profesorado quedará sometido en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 de la LCSP.
 - La obligación del profesorado adjudicatario de acciones formativas de presentar, junto con su solicitud de participación en la convocatoria de acciones formativas concretas, una declaración en la que se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, si van a subcontratar los servidores o servicios asociados, así como la obligación de comunicar cualquier cambio respecto de la información declarada durante la vigencia del contrato adjudicado.

Estas obligaciones son calificadas como esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

2. Utilizará los datos personales objeto de tratamiento sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

3. El profesorado homologado tratará los datos de acuerdo con las instrucciones de Mercamadrid, S.A.

Si el profesorado homologado considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD-UE o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o Europea de los Estados miembros, el adjudicatario informará inmediatamente al MERCAMADRID, S.A.

4. Registro de actividades de tratamiento:

El profesorado homologado llevará un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del MERCAMADRID, S.A., que contendrá:

- 4.1 El nombre y los datos de contacto del profesorado homologado y de cada encargado por cuenta del cual actúe el profesorado homologado.
- 4.2 Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
- 4.3 En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD-UE, la documentación de garantías adecuadas.
- 4.4 Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - a) La seudoanonimización y el cifrado de datos personales.
 - b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

5. No comunicación:

El profesorado homologado no comunicará los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa de MERCAMADRID, S.A., en los supuestos legalmente admisibles.

El profesorado homologado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo MERCAMADRID, S.A., de acuerdo con las instrucciones de MERCAMADRID, S.A.

6. Transferencia internacional:

Si el profesorado homologado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará a MERCAMADRID, S.A. de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

7. Subcontratación:

El profesorado homologado no podrá subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporte el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del profesorado homologado.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a MERCAMADRID, S.A., con una antelación de dos meses, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si MERCAMADRID, S.A. no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el profesorado homologado del tratamiento y las instrucciones que dicte MERCAMADRID, S.A. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el profesorado homologado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante MERCAMADRID, S.A. en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

8. Deber de secreto:

El profesorado homologado y todo su personal mantendrán el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el mismo.

9. Compromisos de confidencialidad por escrito:

El profesorado homologado garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

El profesorado homologado mantendrá a disposición de MERCAMADRID, S.A. la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

10. Formación de las personas autorizadas:

El profesorado homologado garantizará la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

11. Asistencia en caso de ejercicio de derechos:

El profesorado homologado asistirá al MERCAMADRID, S.A. en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

11.1 Acceso, rectificación, supresión y oposición

11.2 Limitación del tratamiento

11.3 Portabilidad de datos

11.4 A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el profesorado homologado, éste debe comunicarlo por correo electrónico a MERCAMADRID, S.A. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

12. Derecho de información:

Corresponde a MERCAMADRID, S.A. facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.

13. Notificación de violaciones de la seguridad:

El profesorado homologado notificará a MERCAMADRID, S.A., sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante. Se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto del adjudicatario en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

El profesorado homologado realizará esta comunicación a través de correo marcado como URGENTE a la dirección de correo electrónico previamente acordada.

Comunicación a las Autoridades de Protección de Datos. Corresponde a MERCAMADRID, S.A. comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos.

Comunicación a los interesados. Corresponderá a MERCAMADRID, S.A. comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a los interesados, cuando sea necesario. El profesorado homologado prestará el apoyo necesario para que MERCAMADRID, S.A. pueda realizar dicha comunicación en el menor tiempo posible.

14. Apoyo en realización de evaluaciones de impacto para la protección de datos:

El profesorado homologado dará apoyo a MERCAMADRID, S.A. en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

15. Apoyo en la realización de consultas previas a las autoridades de control:

El profesorado homologado dará apoyo a MERCAMADRID, S.A. en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

16. Cumplimiento de las obligaciones:

El profesorado homologado pondrá a disposición de MERCAMADRID, S.A. toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen MERCAMADRID, S.A. u otro auditor autorizado por él.

17. Medidas de seguridad:

El profesorado homologado aplicará como mínimo las medidas de seguridad que permitan:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

18. Delegado de protección de datos:

El profesorado homologado comunicará la identidad y los datos de contacto del delegado de protección de datos a MERCAMADRID, S.A., siempre y cuando su nombramiento resulte obligatorio o se haya procedido a nombrarlo de forma voluntaria.

Decimoprimer. Asunción de código y protocolos de conducta de Mercamadrid, S.A.

La presentación de solicitud de homologación o de renovación de la misma supone conocer, aceptar y comprometerse a observar el código ético de Mercamadrid, S.A., la Política de Donaciones y Patrocinios, la Política de regalos realizados y obtenidos, el Protocolo de actuación y relación con funcionarios públicos ajenos a la Sociedad y la Política antifraude y anticorrupción de MERCAMADRID, S.A, las cuales están disponibles en la web de Mercamadrid, S.A., www.mercamadrid.es , o a través del siguiente enlace: [Códigos y Políticas Éticas Mercamadrid, S.A.](#)

Decimosegundo. Asunción cumplimiento instrucciones aprobadas por MERCAMADRID, S.A. en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Los profesores homologados quedarán obligados, en caso de resultar adjudicatarios de acciones formativas convocadas por Mercamadrid Formación, al cumplimiento de las medidas de prevención de riesgos laborales aprobadas por MERCAMADRID, S.A. en cumplimiento del Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolla el Art. 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, **para la articulación de la coordinación de actividades empresariales concurrentes en las instalaciones de la Unidad Alimentaria Mercamadrid**, y en concreto, las

específicas para las personas físicas y jurídicas a las que MERCAMADRID, S.A. adjudique contratos de prestación de servicios, suministros u obras, comprometiéndose a cumplir y observar todas aquellas medidas, instrucciones y demás cuestiones contenidas en la misma que le afecten en función de la actividad a desarrollar en ejecución del contrato adjudicado, las cuales están disponibles en la web de Mercamadrid, S.A., www.mercamadrid.es, o a través del siguiente enlace: [Coordinación de actividades empresariales](#).

III.- PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN

Decimotercero. Recepción de solicitudes de homologación. Proceso de evaluación del profesorado. Criterios de valoración para la homologación.

Verificado el cumplimiento de todos los requisitos especificados en los apartados séptimo y octavo de este procedimiento, y se procederá a evaluar cada solicitud conforme a los “criterios de valoración para la homologación” siguiente:

1	Número de horas de experiencia como formador/a relacionada con la materia objeto de impartición. Se asignará 0,5 puntos por cada tramo de 100 horas y los tramos inferiores a 100 horas de manera proporcional.	Máximo 2 puntos
2	Número de años de experiencia profesional relacionada con la materia objeto de impartición, por encima del mínimo exigido como solvencia técnica (un año). se asignará 0,25 puntos por cada año de experiencia.	Máximo 2 puntos
3	Formación recibida y acreditada relacionada con la materia objeto de impartición, asignándose, en función del número de títulos, temática y antigüedad: <ul style="list-style-type: none"> - Un máximo de 1 punto a la formación oficial reglada. - Un máximo de 0,5 a la no reglada. 	Máximo 1,5 puntos
4	Formación recibida y acreditada en “capacidad docente”, por encima del mínimo exigido como solvencia técnica, tales como certificado de profesionalidad, CAP, Master de formación de profesorado, técnicas pedagógicas o recursos didácticos, asignándose en función del número de títulos temática y antigüedad: <ul style="list-style-type: none"> - Un máximo de 1 punto a la formación oficial reglada. - Un máximo de 0,5 puntos a la no reglada. 	Máximo 1,5 puntos
Máximo Total de puntos		7 puntos

En caso de observarse defectos materiales en la documentación presentada por alguno de los solicitantes se concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el interesado subsane el error bajo apercibimiento de exclusión definitiva si, en el plazo concedido, no lo

lleva a cabo. El solicitante deberá presentar la documentación de subsanación por la misma vía de presentación de la solicitud.

Las solicitudes de homologación o renovación que igualen o superen los cuatro (4) puntos serán calificadas como APTAS O TÉCNICAMENTE ACEPTABLES, siendo excluidas del procedimiento de homologación las que no alcancen dicho umbral.

Todas las solicitudes que superen esta fase de suficiencia técnica pasarán a la siguiente fase (entrevista personal), a cuyos efectos el personal del Centro de Formación se pondrá en contacto con el solicitante para mantener una entrevista personal o telefónica con el candidato o candidata.

En la entrevista personal (5) se valorarán, con un máximo de hasta 3 puntos, las habilidades de comunicación, forma de expresión verbal competencias técnicas y digitales, así como comportamiento, educación, respeto y actitud demostrada en el puesto de trabajo, puntuación que se incluirá en el consiguiente informe justificativo de la valoración efectuada.

Será preceptivo obtener una puntuación mínima de 1,5 puntos en la entrevista personal para ser considerado apto para la homologación. Los candidatos que no superen dicha puntuación mínima no podrán ser homologados.

Una vez finalizadas todas las fases descritas, por parte del equipo técnico de formación se emitirá un informe de valoración, que incluirá la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y su motivación, proponiendo la homologación de aquellos profesores y profesoras que hayan superado los umbrales mínimos de puntuación señalados para cada fase, o en su caso, la no homologación por no haberse superado la puntuación mínima requerida.

En base al informe técnico de valoración, se acordará la homologación por la Directora de Desarrollo Corporativo de Mercamadrid, S.A. y se emitirá un certificado de homologación como profesor o profesora de Mercamadrid Formación, pudiendo desde ese momento tramitarse la contratación con dicho profesor/a homologado/a conforme al sistema de adjudicación de contratos que se establece en el presente procedimiento.

El acuerdo de no homologación deberá ser motivado, debiendo ser notificado cualquier acuerdo de homologación o no homologación al interesado.

Decimocuarto. Procedimiento de revisión, suspensión y pérdida de la homologación.

En cualquier momento el equipo técnico de Mercamadrid Formación podrá revisar los criterios de capacidad, solvencia, criterios de valoración para la homologación y demás requisitos especiales exigidos para obtener la homologación, y en caso de no superar nuevamente la homologación, propondrá a la Directora de Desarrollo Corporativo de Mercamadrid, S.A. la deshomologación que deberá ser acordada motivadamente y notificada al profesorado deshomologado.

Con carácter previo a la deshomologación, se podrá proponer a la Directora de Desarrollo Corporativo la suspensión cautelar de un/a profesor/a su condición de homologado/a durante el tiempo en el que se verifique el cumplimiento de los requisitos de solvencia establecidos en el procedimiento. El acuerdo de suspensión deberá ser motivado y estar sometido a audiencia previa, por un plazo no superior a tres días hábiles, no podrá exceder el plazo de un mes.

Durante el plazo de suspensión no podrá ser adjudicado ningún contrato basado en el procedimiento de homologación en el cual se encuentre suspendido o suspendida.

Finalizado el plazo de suspensión sin haber acreditado el cumplimiento de los criterios de capacidad, solvencia técnica, criterios de valoración para la homologación y demás requisitos especiales exigidos para obtener la homologación, se acordará la deshomologación motivadamente que será notificada al profesorado deshomologado.

En todo caso, se consideran causas de deshomologación:

- Incapacidad sobrevenida del profesorado homologado.
- La no presentación en plazo de la documentación requerida para mantener la homologación.
- La no solicitud de renovación de homologación en plazo.
- Cuando la puntuación media otorgada por el alumnado en las encuestas de satisfacción de cada curso impartido en el año no supere una valoración de 3 sobre un valor máximo de 4.
- Cuando la puntuación media otorgada por los técnicos de Mercamadrid Formación referente a la gestión de los cursos impartidos no supere una valoración de 3 sobre un valor máximo de 4.
- Por cualquier incumplimiento contractual o de las instrucciones del profesorado. En concreto, será causa inmediata de deshomologación la incompetencia tecnológica, mal comportamiento, falta de educación y respeto hacia los alumnos, personal de Mercamadrid, S.A. y resto de profesorado, falta de orden y limpieza de las instalaciones, gestión incorrecta, en forma o plazo, de la documentación inherente al curso, ausencias injustificadas, falta de puntualidad reiterada y cualquier otro comportamiento que sea contrario al principio de la buena fe.
- Incumplimiento de la normativa relativa a la protección de datos o de las obligaciones asumidas en materia de protección de datos previstas en el presente procedimiento de homologación en los contratos adjudicados en aplicación del mismo.

La deshomologación de un proveedor deberá ser siempre motivada y estará sometida antes de su efectividad a audiencia previa del profesorado objeto de deshomologación, por plazo mínimo de tres días hábiles. El profesorado que haya sido deshomologado no podrá presentar proposiciones para su contratación basadas en el presente procedimiento de homologación respecto de la categoría que haya sido deshomologado.

Decimoquinto. Cesión de la homologación.

En ningún caso será posible ceder la condición de profesorado homologado conforme al presente procedimiento.

Decimosexto. Subcontratación.

No se permite la subcontratación de los servicios de un profesor homologado o profesora homologada.

Decimoséptimo. Modificación del procedimiento de homologación.

Podrá acordarse la modificación del procedimiento de homologación para aquellos supuestos en los que por necesidades de Mercamadrid Formación se implanten nuevas categorías de homologación.

La modificación deberá ser acordada por el Director General de Mercamadrid, S.A. a propuesta de la Directora de Desarrollo Corporativo de Mercamadrid, S.A.

IV.- CONTRATACIÓN DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN

Decimoctavo. Proceso de selección para la adjudicación de contratos derivados de la homologación de profesorado. Apertura del proceso de selección de profesorado para la impartición de una acción formativa.

18.1. Convocatorias.

Para la selección del profesorado que impartirá una acción formativa concreta, se publicará en la web de MERCAMADRID, S.A. www.mercamadrid.es ([sección profesorado](#)) la convocatoria correspondiente indicando requisitos y todos los datos referentes a la acción formativa concreta que se va a impartir.

El profesorado homologado para la categoría que corresponda que esté interesado en concurrir al proceso de selección deberá presentar su solicitud de participación, mediante correo electrónico y dentro del plazo indicado en la convocatoria publicada conforme a lo previsto en el párrafo anterior.

Junto a la solicitud de participación, a juicio del interesado, éste podrá presentar un nuevo currículum actualizado, en el caso de haber mejorado su cualificación respecto a la documentación aportada para el proceso de homologación, a fin de que pueda ser correctamente evaluada conforme a los criterios de valoración para la selección. En todos los casos el solicitante deberá aportar la declaración responsable sobre capacidad de obrar, contratar y solvencia conforme al modelo **Anexo II**.

Si alguna persona interesada no estuviera ya homologada, podrá tramitar su proceso de homologación en la categoría requerida, con carácter previo a la presentación de su solicitud para participar en la selección, y siempre dentro del plazo máximo establecido en cada convocatoria.

18.2. Selección del profesorado homologado.

Una vez recibidas las solicitudes presentadas por los candidatos o candidatas, se procederá al análisis y evaluación de las candidaturas por Mercamadrid Formación.

En el caso de exigirse en la acción formativa de referencia requisitos específicos de solvencia técnica en función de las materias a impartir y las circunstancias concretas la misma conforme a lo previsto en el apartado séptimo anterior, se comprobará en primer lugar el cumplimiento de la misma por los candidatos o candidatas que se hayan presentado al procedimiento de selección.

A continuación se procederá a la asignación de la puntuación final de la selección, que será el resultado de sumar a la puntuación obtenida por el candidato en los “*criterios de valoración para la homologación*” (apartado decimosegundo) y los “*criterios de valoración para la selección*” que seguidamente se indican.

Criterios de valoración para la selección:

6	<p>Puntuación media otorgada por el alumnado en los cursos impartidos por el profesorado en Mercamadrid, asignándose la puntuación de manera proporcional entre todas las solicitudes recibidas, asignando la máxima puntuación a aquel candidato con mayor puntuación media.</p> <p>Aquellos candidatos/as que nunca hayan impartido formación en Mercamadrid, recibirán 1 punto.</p>	Máximo 4 puntos
7	<p>Requisitos específicos de la acción formativa que se convoca por encima del mínimo exigido como solvencia técnica.</p>	Máximo 2 puntos
8	<p>Grado de cumplimiento de las instrucciones del profesorado en cursos ya impartidos, así como la utilización de recursos didácticos, innovación docente, iniciativa y proactividad.</p> <p>Aquellos candidatos/as que nunca hayan impartido formación en Mercamadrid, recibirán 1 punto.</p>	Máximo 4 puntos

En los supuestos en los que se obtuviese igual puntuación por algunos/s de los/as candidatos/as, los desempates se dirimirán atendiendo a la mayor puntuación obtenida con el siguiente orden de preferencia, primero el de mayor puntuación en la experiencia profesional y, si no existiera desempate, el que mayor puntuación obtuviera en la experiencia como profesorado. En caso persistir el empate, tendrá preferencia el que mejor puntuación haya obtenido en la entrevista personal valorada durante el proceso de homologación, y de persistir el mismo, se aplicará el criterio de orden de entrada.

18.3. Comunicación de adjudicación.

Una vez aplicados los criterios de selección, se propondrá para su aprobación por la Directora de Desarrollo Corporativo Mercamadrid, S.A. la autorización del gasto y la adjudicación del contrato, comunicándose electrónicamente el acuerdo de adjudicación a todos los candidatos o candidatas el resultado de la misma.

Con la comunicación de adjudicación al profesorado seleccionado se remitirá la siguiente documentación: condiciones económicas, duración, calendario, horario, lugar de impartición, guía didáctica, guía de prácticas, guía del profesorado, plantilla para elaboración de la documentación didáctica, plantilla de evaluación teórica y práctica, plantilla de control de seguimiento del alumnado y cualquier otra documentación e información que se considere necesaria en aras de la buena ejecución de la contratación.

18.4. Formalización del contrato y forma de pago

La contratación se formaliza mediante la comunicación electrónica de la adjudicación al solicitante con la mejor puntuación conforme a los criterios de valoración de la homologación y de selección.

Una vez finalizado el curso, el profesorado emitirá en el plazo de 30 días hábiles factura por el importe resultante de aplicar el precio hora fijado en la convocatoria por el número de horas efectivas de clases impartidas, con la aplicación de los impuestos y retenciones que correspondan, debiendo acompañarse junto con la misma certificado de estar al corriente de pago con la TGSS.

Una vez comprobado que se han cumplido las instrucciones del profesorado y presentado la documentación correspondiente del curso, se procederá a dar conformidad a la factura para proceder a su pago.

El pago de la factura se realizará por transferencia bancaria en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la fecha de conformidad de la factura por parte del equipo técnico de Mercamadridformación, una vez aprobada por Mercamadrid Formación y una vez que la documentación de gestión del curso entregada por el profesorado haya sido calificada como correcta por Mercamadrid Formación.

18.5. Jurisdicción y Recursos.

Será competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo resolver las controversias que surjan respecto de las actuaciones relativas a la preparación y adjudicación de los contratos de entidades del sector público que no tengan el carácter de poder adjudicador, conforme al artículo 27.1.d) de la LCSP, y en consecuencia, los actos de preparación y adjudicación de los procedimientos de contratación de MERCAMADRID, S.A. sujetos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), podrán ser objeto de recurso en vía administrativa ante el Titular del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo del Ayuntamiento de Madrid de conformidad con lo dispuesto en el artículo 321.5 de la LCSP, y con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Será competencia del orden jurisdiccional civil resolver las controversias que surjan respecto de las cuestiones referidas a los efectos y extinción de los contratos que celebren las entidades del sector público que no tengan el carácter de poderes adjudicadores, conforme al artículo 27.2.b) de la LCSP.

Anexo I

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROFESORADO

D. _____, con DNI nº _____, en mi propio nombre y derecho, con nº de teléfono _____, correo electrónico@....., y con domicilio en con la intención de obtener/renovar la homologación con la/s categoría/s en el marco del **PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN DE PROFESORADO PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS EN EL CENTRO DE FORMACIÓN DE MERCAMADRID, S.A.** de la Empresa Mixta MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MADRID, S.A. (MERCAMADRID, S.A.),

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

1. Que tengo capacidad de obrar y cuento con la habilitación profesional necesaria.
2. Que no estoy incurso/a en prohibiciones para contratar conforme se señala en el artículo 71.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ni incurren en ninguna de las incompatibilidades que contempla la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, ni de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni ostentan cualquiera de los cargos electivos regulados en la L.O. 5/1985 de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.
3. Que cumplo con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
4. Dispongo de la capacidad técnica o solvencia requerida para la impartición de las materias teóricas y prácticas de mi categoría de homologación señalados en el apartado octavo del PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN DE PROFESORADO PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS EN EL CENTRO DE FORMACIÓN DE MERCAMADRID, S.A.
5. Por la presente reconozco que he leído y entendido la siguiente documentación de MERCAMADRID, S.A.: el Código Ético, la Política de Donaciones y Patrocinios, la Política de regalos realizados y obtenidos, el Protocolo de actuación y relación con funcionarios públicos ajenos a la Sociedad y la Política antifraude y anticorrupción de MERCAMADRID, S.A .

Entiendo y me comprometo a cumplir con las anteriores políticas, protocolos y normas de MERCAMADRID, S.A.

6. Que autorizo y acepto que las notificaciones y/o comunicaciones en el procedimiento de selección de referencia de MERCAMADRID, S.A. se realicen a través del correo electrónico indicado en el encabezamiento de esta declaración.

Y para que así conste, firma la presente en _____, a ____ de _____ de 2019

Firmado:

Anexo II

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA SELECCIÓN DEL PROFESORADO HOMOLOGADO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS

D. _____, con DNI nº _____, en mi propio nombre y derecho, con nº de teléfono _____, correo electrónico@....., y con domicilio en _____, como profesorado homologado nº en el marco del **PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN DE PROFESORADO PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS EN EL CENTRO DE FORMACIÓN DE MERCAMADRID, S.A.** de la Empresa Mixta MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MADRID, S.A. (MERCAMADRID, S.A.), con la intención de participar en el proceso de selección de profesorado homologado para el curso o acción formativa denominada _____, **con Ref.**

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

1. Que tengo capacidad de obrar y cuento con la habilitación profesional necesaria.
2. Que no estoy incurso/a en prohibiciones para contratar conforme se señala en el artículo 71.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ni incurren en ninguna de las incompatibilidades que contempla la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, ni de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni ostentan cualquiera de los cargos electivos regulados en la L.O. 5/1985 de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.
3. Que estoy al corriente de todas mis obligaciones tributarias (estatal, autonómica y local) y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
4. Que cumplo con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
5. Que dispongo de la capacidad técnica o solvencia requerida para la impartición de las materias teóricas y prácticas de mi categoría de homologación, señalada en el apartado octavo del PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN DE PROFESORADO PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS EN EL CENTRO DE FORMACIÓN DE MERCAMADRID, S. y en su caso la específica exigida en la convocatoria para la selección del profesorado homologado para la acción formativa concreta.
6. Por la presente reconozco que he leído y entendido la siguiente documentación de MERCAMADRID, S.A.: el Código Ético, la Política de Donaciones y Patrocinios, la Política de regalos realizados y obtenidos, el Protocolo de actuación y relación con funcionarios públicos ajenos a la Sociedad y la Política antifraude y anticorrupción de MERCAMADRID.
Entiendo y me comprometo a cumplir con las anteriores políticas, protocolos y normas de MERCAMADRID, S.A.
7. Que, durante la ejecución del contrato, me comprometo, en calidad de encargado de tratamiento de datos personales por cuenta de MERCAMADRID, S.A., al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación española de protección de datos, es la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de

2016, relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 94/46/CE (Reglamento de Protección de Datos), así como su normativa de desarrollo y las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia, asumiendo el cumplimiento de todas las obligaciones al respecto establecidas en el procedimiento de homologación del que trae causa la presente acción formativa de resultar adjudicatario/a del contrato, incluidas las obligaciones establecidas como de carácter esencial y las condiciones especiales de ejecución.

8. Que declaro que no se van a realizar actividades de tratamiento de datos que se vayan a ubicar en servidores informáticos, comprometiéndome a comunicar cualquier cambio respecto de esta información declarada durante la vigencia del contrato adjudicado.
9. Que reconozco que he leído y entendido la documentación elaborada por MERCAMADRID, S.A., en aplicación del Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolla el Art. 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, para la articulación de la coordinación de actividades empresariales concurrentes en las instalaciones de la Unidad Alimentaria Mercamadrid específicas para las personas físicas y jurídicas a las que MERCAMADRID, S.A. adjudique contratos de prestación de servicios, suministros u obras , y se comprometo a cumplir y observar todas aquellas medidas, instrucciones y demás cuestiones contenidas en la misma que le afecten en función de la actividad a desarrollar en ejecución del contrato adjudicado.
10. Que autorizo y acepto que las notificaciones y/o comunicaciones en el procedimiento de selección de referencia de MERCAMADRID, S.A. se realicen a través del correo electrónico indicado en el encabezamiento de esta declaración.

Y para que así conste, firma la presente en _____, a ____ de _____ de 2019

Firmado: